

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la asistencia económica a Guinea-Bissau<sup>155</sup>,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha tomado para movilizar la asistencia internacional a Guinea-Bissau;

2. *Señala a la atención* de la comunidad internacional la necesidad de asistencia para la ejecución de los proyectos y programas presentados en la mesa redonda;

3. *Expresa su gratitud* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales interesadas por la ayuda alimentaria generosamente suministrada a Guinea-Bissau;

4. *Expresa su reconocimiento* a los Estados y organizaciones que han prestado asistencia a Guinea-Bissau en respuesta a los llamamientos formulados por ese país y por el Secretario General;

5. *Renueva su urgente llamamiento* a los Estados Miembros, a las organizaciones regionales e interregionales y a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que sigan proporcionando asistencia financiera, material y técnica a Guinea-Bissau a fin de ayudar a ese país a superar sus dificultades económicas y financieras y hacer posible la ejecución de los proyectos y programas previstos en su primer plan cuatrienal de desarrollo;

6. *Insta* a los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales e interregionales y las instituciones gubernamentales de financiación a que respondan con urgencia a las necesidades de Guinea-Bissau, de conformidad con el diálogo establecido entre Guinea-Bissau y sus asociados en la mesa redonda de donantes;

7. *Exhorta* a la comunidad internacional a que contribuya a la cuenta especial establecida por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas, en cumplimiento de la resolución 32/100 de 13 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, para facilitar la aportación de contribuciones a Guinea-Bissau;

8. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Guinea-Bissau y a que informen al Secretario General de las decisiones que se adopten al respecto;

9. *Pide* a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que informen periódicamente al Secretario General de las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para prestar asistencia a Guinea-Bissau;

10. *Pide* al Secretario General que:

a) *Persevere* en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Guinea-Bissau.

b) *Mantenga* la situación de Guinea-Bissau en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales y las instituciones financieras internacionales interesadas e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1986, acerca del estado del

programa especial de asistencia económica para Guinea-Bissau;

c) *Informe* a la Asamblea General, en su cuadragésimo primer período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

120a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1985

#### 40/226. Asistencia a Cabo Verde

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones sobre asistencia a Cabo Verde, en particular su resolución 39/189 de 17 de diciembre de 1984, en que se pidió a la comunidad internacional que proporcionara un nivel suficiente de recursos para la ejecución del programa de asistencia a Cabo Verde, según lo previsto en los informes del Secretario General<sup>156</sup>,

*Recordando* las resoluciones 142 (VI) y 138 (VI) de 2 de julio de 1983 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo<sup>38</sup>, sobre los progresos realizados en la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados<sup>42</sup> y sobre las actividades en la esfera de los países insulares en desarrollo,

*Observando* que Cabo Verde es uno de los países menos adelantados, un archipiélago pequeño con una economía frágil y abierta, agravada por una sequía grave y endémica,

*Reiterando* la necesidad de que la comunidad internacional aporte mayor asistencia, de carácter sustancial, continuo y previsible, para la ejecución eficaz del Primer Plan Nacional de Desarrollo (1982-1985), que aún está en proceso de aplicación,

*Gravemente preocupada* por la crítica situación alimentaria que atraviesa Cabo Verde como resultado de la falta de lluvias estacionales, la reaparición periódica de la sequía y la extensión de la desertificación,

*Reconociendo* los tenaces esfuerzos realizados por el Gobierno y el pueblo de Cabo Verde en el proceso de su desarrollo económico y social a pesar de las limitaciones existentes,

1. *Toma nota* del informe resumido del Secretario General<sup>157</sup>;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por los esfuerzos realizados en la movilización de recursos para la ejecución del programa de asistencia a Cabo Verde;

3. *Expresa su agradecimiento* a los Estados y a las organizaciones internacionales, regionales e interregionales y otras organizaciones intergubernamentales por su contribución al programa de asistencia a Cabo Verde;

4. *Reafirma* la necesidad de que todos los gobiernos y las organizaciones internacionales cumplan los compromisos contraídos en el marco del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados, sobre todo los contraídos en la mesa redonda de asociados para el desarrollo de Cabo Verde celebrada en Praia en junio de 1982;

5. *Insta* a los gobiernos y a las organizaciones internacionales, regionales e interregionales y a otras organizaciones intergubernamentales a que amplíen e intensifiquen sustancialmente su asistencia con miras a ejecutar el programa de asistencia a Cabo Verde tan pronto como sea posible;

<sup>155</sup> A/40/423.

<sup>156</sup> A/33/167 y Corr. 1, A/34/372 y Corr. 1, A/35/332 y Corr. 1, A/36/267 y Corr. 1, A/37/124, A/38/216, secc. V y A/39/389.

<sup>157</sup> A/40/441, secc. III.

6. *Invita* a la comunidad internacional, en particular a los países donantes, a que adopten con urgencia medidas adecuadas para apoyar el cumplimiento del Primer Plan Nacional de Desarrollo de Cabo Verde (1982-1985);

7. *Exhorta* a la comunidad internacional a que continúe contribuyendo generosamente a todos los pedidos de asistencia en alimentos y forrajes formulados por el Gobierno de Cabo Verde o, en su nombre, por los organismos especializados y demás organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, a fin de ayudarlo a superar la crítica situación que impera en el país;

8. *Señala de nuevo a la atención* de la comunidad internacional la cuenta especial que el Secretario General ha abierto en la Sede de las Naciones Unidas, en cumplimiento de la resolución 32/99 de 13 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, para facilitar la aportación de contribuciones a Cabo Verde;

9. *Invita* a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a que:

a) Mantengan y amplíen sus programas de asistencia a Cabo Verde;

b) Cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica a Cabo Verde;

c) Señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración de urgencia, las necesidades especiales de Cabo Verde;

d) Informen al Secretario General, a más tardar el 15 de julio de 1986, sobre las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan facilitado, así como sobre las decisiones de sus órganos rectores respecto de la asistencia a Cabo Verde;

10. *Pide* al Secretario General que

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para ejecutar el programa de asistencia para el desarrollo de Cabo Verde;

b) Disponga la realización de un examen de la situación económica en Cabo Verde, en consulta con el Gobierno de Cabo Verde, informe al respecto al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1986 y elabore un informe sustantivo sobre la ejecución del programa especial de asistencia económica para Cabo Verde para que la Asamblea General lo examine en su cuadragésimo primer período de sesiones

120a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1985

#### 40/227. Asistencia a Djibouti

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 39/200 de 17 de diciembre de 1984 y sus resoluciones anteriores relativas a la asistencia a Djibouti, en las que señaló a la atención de la comunidad internacional la crítica situación económica de Djibouti y la necesidad urgente de asistencia para el país.

*Profundamente preocupada* por la persistencia de los efectos adversos de la sequía para el desarrollo económico y social de Djibouti,

*Teniendo en cuenta* su resolución 37/133 de 17 de diciembre de 1982, en que decidió incluir a Djibouti en la lista de los países menos adelantados,

*Habiendo examinado* el informe resumido del Secretario General<sup>158</sup>,

*Observando* la crítica situación económica de Djibouti y la lista preparada por el Gobierno de proyectos urgentes y prioritarios que requieren asistencia internacional,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado a fin de organizar un programa internacional de asistencia económica para Djibouti;

2. *Toma nota con reconocimiento* de la asistencia ya proporcionada o prometida a Djibouti por Estados Miembros, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones;

3. *Señala a la atención* de la comunidad internacional la difícil situación económica con que se enfrenta Djibouti y las graves limitaciones estructurales que dificultan su desarrollo;

4. *Reitera su llamamiento* a los Estados Miembros, a los órganos, organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones regionales e internacionales y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como a las instituciones financieras internacionales, para que, por conductos bilaterales o multilaterales, según convenga, proporcionen asistencia a Djibouti para que pueda hacer frente a su difícil situación económica y aplicar sus estrategias de desarrollo, incluido el programa de asistencia presentado a la mesa redonda de asociados para el desarrollo convocada por el Gobierno de Djibouti en noviembre de 1983

5. *Pide* a los organismos especializados y otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que mantengan y aumenten sus actuales y futuros programas de asistencia a Djibouti, que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente de las medidas que hayan adoptado y de los recursos que hayan proporcionado para ayudar a ese país.

6. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Djibouti;

b) Mantenga la situación de Djibouti en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales y las instituciones financieras internacionales interesadas e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1986, del estado del programa especial de asistencia económica para Djibouti;

c) Informe acerca de los progresos logrados en la situación económica de Djibouti y en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su cuadragésimo primer período de sesiones.

120a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1985

<sup>158</sup> *Ibid.*, secc. VI.